

LA GACETA

DIGITAL



Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 23 de diciembre de 2011, n. 247

Nº 36885-MP

EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 5) y 14), de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo 1º—Ampliase la convocatoria a sesiones extraordinarias a la Asamblea Legislativa, hecha por el Decreto Ejecutivo 36873-MP, a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de ley:

Expediente Nº 17.246: Ley de Aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Popular de China para la promoción y protección de inversiones.

Expediente Nº 17.527: Ley Monitorio Arrendaticio.

Expediente Nº 17.247: Ley de aprobación del Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; y del Protocolo al Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; y sus anexos.

Expediente Nº 16.768: Rango de misión internacional para Fundación Instituto Humanista para la Cooperación con los Países en Desarrollo (HIVOS).

Expediente Nº 17.720: Ley de Aprobación del Acuerdo entre el Gobierno del Estado de Qatar y el Gobierno de la República de Costa Rica para la promoción y protección recíproca de inversiones.

Expediente Nº 18.100: Aprobación del Acuerdo entre la República de Costa Rica y el Reino de los Países Bajos para el intercambio de información en materia tributaria y su Protocolo.

Expediente Nº 18.157: Aprobación del Contrato de Préstamo Nº 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social.

Expediente Nº 18.174: Acuerdo entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos sobre el intercambio de información en materia tributaria.

Expediente Nº 17.284: Ley de Fortalecimiento del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, Museo de los Niños, Complejo Juvenil, Galería Nacional y Auditorio Nacional.

Expediente Nº 17.800: Ley para la atención de la enfermedad celiaca.

Artículo 2º—Rige a partir del 7 de diciembre del 2011.

Dado en la Presidencia de la República, a los siete días del mes de diciembre de dos mil once.

LUIS LIBERMAN GINSBURG.—El Ministro de la Presidencia, Carlos Ricardo Benavides Jiménez.—1 vez.—O. C. Nº 10971.—Solicitud Nº 122.—C-24320.—(D36885-IN201198067).